Consorcio
PROINTEC

Nombre del servicio o proyecto:	**PUENTE DE LAS ROZAS**
Año:	Desde junio de 2005 a junio de 2007.
Ubicación:	Las Rozas de Madrid, España.
Contratante:	Ayuntamiento de las Rozas.
Principales características del proyecto:	**Puente atirantado asimétrico de longitud 136.5 m, con mástil único y vano de 102 m, equivalente a un vano de 204 m en configuración atirantado simétrico de mástil doble.**
Cargo que ocupa:	Autor. Coordinador del proyecto.
Actividades realizadas:	Proyecto básico, proyecto de construcción, proyecto modificado de construcción. Supervisión de las obras.

14. Asignaciones Actuales:

Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Asignación (hombre – mes)	Plazo de Afectación	
			Desde: mes/año	Hasta: mes/año
PUENTE CARLOS SOBRE EL RÍO INAMBARI	CONSORCIO PUENTE RÍO INAMBARI calle Corot Nº 147 – San Borja, Lima – PERÚ Tel. 51 1 956934803	0.1	01/2020	12/2020

15. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

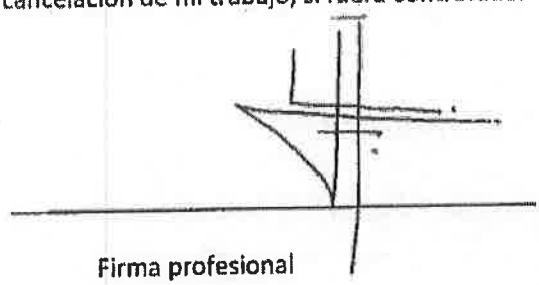

Fecha: 03/07/2020

Firma profesional

Consorcio
PROINTEC

Formulario TEC-6 A.
Compromiso de trabajo del personal asignado al servicio

Llamado MOPC UEP N°: 01/2019
ID: 373.614
Fecha: 03/07/2020

Yo, **CAPELLÁN MIGUEL, Guillermo**, de profesión **Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos** con especialidad en **Ingeniería Estructuras**, me comprometo durante el periodo designado en la propuesta – estimado 1 de Agosto de 2020, 1 de Septiembre de 2023- a prestar mis servicios profesionales en la actividad de Coordinador General del Proyecto, en caso que la empresa **Consorcio PROINTEC** se adjudique el contrato correspondiente.

El periodo de mis servicios se estima conforme al Formulario TEC-7 y me comprometo a no prestar simultáneamente servicios en otros contratos con el MOPC.

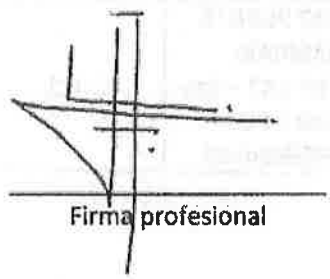

Firma profesional

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

C10872034

11/2014

TESTIMONIO.- Yo, Iñigo Girón Sierra, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Santander, DOY FE.

De que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta del Pasaporte expedido a favor de Don Guillermo Capellán Miguel, número AAJ849036, que he tenido a la vista.----------

En Santander, a cinco de mayo de dos mil quince. ----------

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A181970239

LIBRO INDICADOR
Sección B ASIENTO: 414
Santander a 5 de Mayo 2015

FE PUBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

11 (once)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CM6646603

03/2015

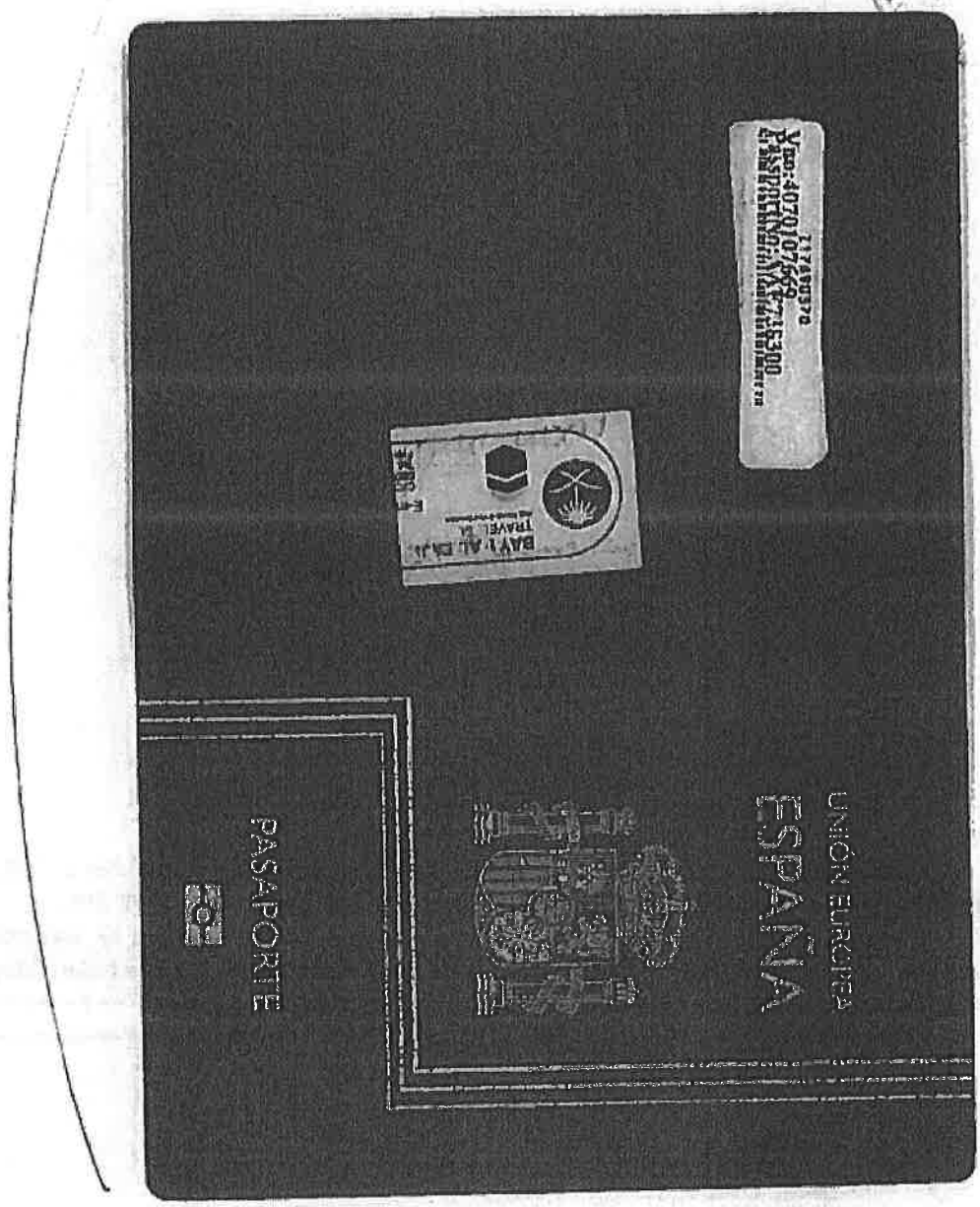

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

DB5058697

04/2016

TESTIMONIO.- Yo, ÍÑIGO GIRÓN SIERRA, Notario del Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Santander, DOY FE: ----------

De que el documento fotocopiado en DOS folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y el anterior en orden correlativo, reproduce con fidelidad su original, el cual tengo a la vista, y a tal fin me fue exhibido. ----------

Santander, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

0217424231

NOTARIA DE D. ÍÑIGO

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE

A231971032

LIBRO INDICADOR
Sección 2ª ASIENTO: 4.450
Santander, a 22 de septiembre de 2016

10 (diez)

Arenas & Asociados

D. GUILLERMO CAPELLÁN MIGUEL, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con pasaporte español AAJ.849.036, Carnet del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España con el número 12.077, en calidad de Consejero Delegado y Director Técnico de la empresa de ingeniería ARENAS & ASOCIADOS, INGENIERÍA DE DISEÑO S.L.P.

CERTIFICA

Que ha desempeñado las labores de COORDINADOR GENERAL en los siguientes contratos:

Puentearco

(I) **Proyecto de Construcción de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Sección: Talayuela - Cáceres. Tramo: Embalse de Alcántara - Garrovillas (Incluye el Viaducto sobre el río Almonte).**

(II) **Servicios de asistencia para el control de las obras de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Embalse de Alcántara - Garrovillas (Incluye el Viaducto sobre el río Almonte).**

(III) **Modificado nº1 del contrato de servicios de asistencia para el control de las obras de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Embalse de Alcántara - Garrovillas (Incluye el Viaducto sobre el río Almonte).**

(Iv) **Modificado nº2 del contrato de servicios de asistencia para el control de las obras de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid - Extremadura. Talayuela - Cáceres. Tramo: Embalse de Alcántara - Garrovillas (Incluye el Viaducto sobre el río Almonte).**

Lugar: Cáceres, España.

Cliente: ADIF ALTA VELOCIDAD – Administrador de Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad.

Constructor: U.T.E. FCC Construcción – Conduril.

Presupuesto total de Ejecución de las Obras: 56.091.209,59 € (IVA incluido).

Plazos por fases:

Redacción del Proyecto: 12 de Mayo de 2009 – 30 de Diciembre de 2009.

Dirección, Control y Vigilancia de las Obras: 1 de Enero de 2011 – Diciembre de 2016.

Arenas & Asociados

Datos técnicos básicos:

Tipología: viaducto de alta velocidad con un gran arco de hormigón de 384 m de luz sobre el río Almonte, construido por un sistema de atirantamiento provisional. No es atirantado.

Longitud total puente: 996 metros.

Luz vano principal: arco de 384 metros de luz. Récord del mundo.

Ancho: 14 metros.

Las principales características del viaducto sobre el río Almonte son:

- El viaducto tiene una longitud de 996 metros entre ejes de apoyos en estribos y está compuesto de tres partes bien diferenciadas:
  - La parte central está constituida por un arco con tablero superior de 384 metros de luz.
  - Las otras dos partes constituyen el acceso al arco: la de la margen derecha de 261 metros de longitud distribuidos en 6 vanos; y la de la margen izquierda de 351 metros de longitud y un total de 8 vanos.
- La sección trasversal del tablero tiene 14 metros de ancho, formada por:
  - 10.1 metros centrales para alojar el balasto de la plataforma.
  - 2 muretes guardabalasto de 0.20 m.
  - Espacios laterales para alojar impostas, canaletas, paseos, etc.
- El tablero resulta una estructura hiperestática, con sección cajón de concreto pretensado ejecutado "in situ". La construcción se plantea en fases sucesivas, mediante autocimbra. El tablero se resuelve mediante una sección cajón de concreto pretensado de canto constante 3.10 metros. Los voladizos del cajón son de 3.25 metros y el ancho de la parte superior del núcleo del cajón es de 7.50 metros. La anchura del fondo del núcleo es de 6.00 metros.
- El arco tiene una sección ortogonal hueca en sus 210 m centrales bifurcándose a continuación en dos pies de sección hexagonal irregular también hueca hasta sus arranques, para dotarlo de mayor estabilidad transversal. Ambos pies se arriostran entre sí en el empotramiento entre la segunda pilastra (comenzando desde los arranques) y el arco. La sección octogonal tiene un comportamiento aerodinámico adecuado, muy beneficioso en grandes luces como la considerada.
- El arco se construye por un sistema de atirantamiento provisional, por avance en voladizos sucesivos de dos semiarcos atirantados mediante torres metálicas rotuladas.

9 (nueve)

Arenas & Asociados

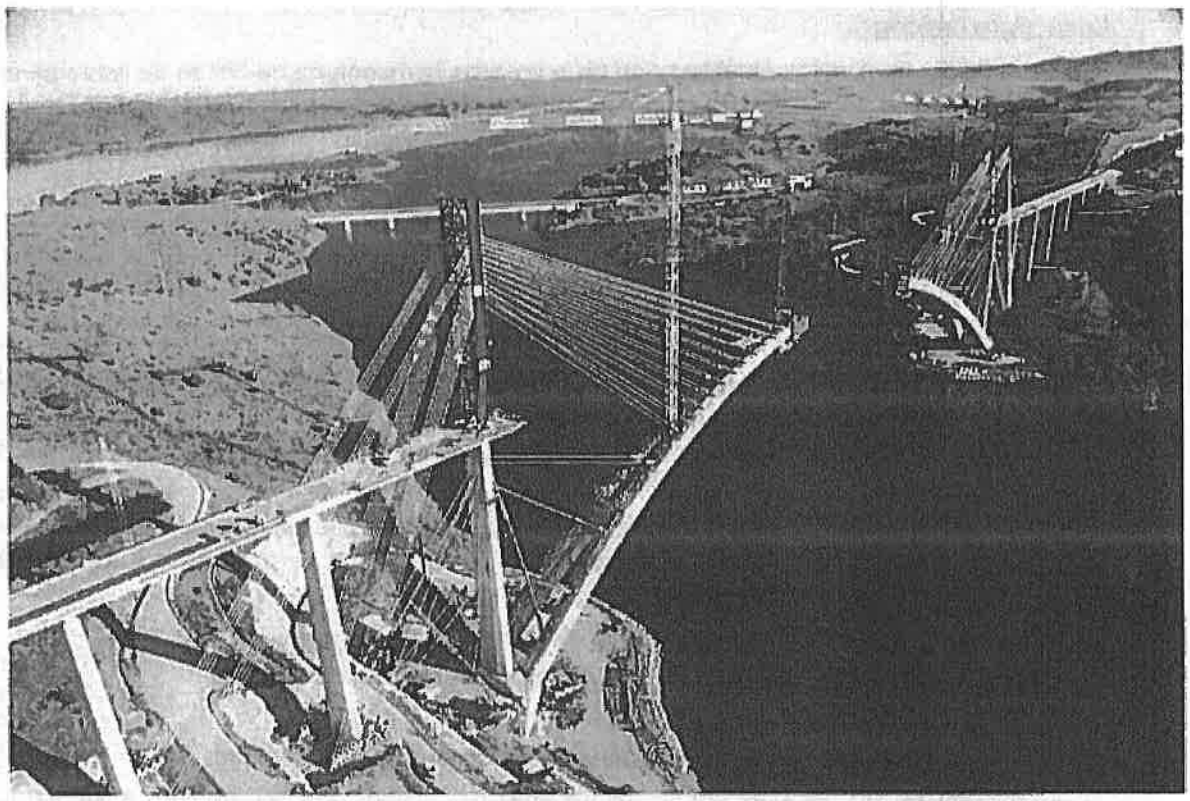

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Santander, España a 3 de julio de 2020.

Fdo.: Guillermo Capellán Miguel

Director Técnico
Arenas & Asociados

CONSORCIO RIO PIURA

PERÚ | Ministerio de Transportes y Comunicaciones

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **ING. CÉSAR ALBERTO ORTIZ PAMPAS**, Representante Legal del **CONSORCIO PUENTE RÍO PIURA**, certifica que:

El Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. GUILLERMO CAPELLÁN MIGUEL, con Registro CIP N° 1236-T, ha prestado sus servicios profesionales, para el consorcio.

Servicio	:	Elaboración del Estudio Definitivo del proyecto "CREACIÓN PUENTE CARRASQUILLO Y ACCESOS DISTRITO DE MORROPÓN – PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA".
Descripción	:	Tipología: Puente híbrido atirantado – colgante, con viaducto de accesos. - Longitud total del puente: 550.00 metros. Luz del vano principal sobre el Río Piura: 252 m. Ancho: 18.4 m (dos carriles por sentido de circulación, aceras peatonales, bermas y espacio reservado a tirantes y cables). Subestructura con cimentación profunda tipo pilotes.
Cargo	:	**JEFE DE ESTUDIO (COORDINADOR GENERAL)**
Periodo	:	17 de abril del 2019 – 17 de febrero del 2020
Cliente	:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones – PROVIAS NACIONAL
Ubicación	:	Departamento de Piura - Perú

Se expide el siguiente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

CONSORCIO RIO PIURA
Ing. Cesar Alberto Ortiz Pampas
REPRESENTANTE LEGAL

Lima, 03 de Marzo del 2020

8 (ocho)

Arenas & Asociados

D. GUILLERMO CAPELLÁN MIGUEL, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con pasaporte español AAJ.849.036, Carnet del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España con el número 12.077, en calidad de Consejero Delegado y Director Técnico de la empresa de ingeniería ARENAS & ASOCIADOS, INGENIERÍA DE DISEÑO S.L.P.

CERTIFICA

Que ha desempeñado las labores de COORDINADOR GENERAL en los siguientes contratos:

(I) *NEW STORSTRØM BRIDGE. Independent check and engineering services*
NUEVO PUENTE DE STORSTRØM. Supervisión independiente del proyecto y servicios de ingeniería

Lugar: Folster-Masnedø, Dinamarca.
Cliente: Vejdirektoratet (Directorio
Constructor: JV Storstrøm Bridge (U.T.E. Ilinera, Condotte and Grandi Lavori Fincosit).
Presupuesto total de Ejecución de las Obras: 2.1 billones de coronas danesas (+/- 320 millones USD).

Plazos:
Supervisión independiente del proyecto: 17 de enero de 2018 – 30 de junio 2019.
Servicios de ingeniería: 17 de enero de 2018 – en curso.

Datos técnicos básicos:
Tipología: Puente atirantado de hormigón con tráfico combinado ferroviario y carretero.
Longitud total puente: 3.820 m.
Luz vano principal: 2 vanos de 160 m con pilono único central, equivalentes a un vano único de 320 m en caso de atirantamiento con doble pilono.
Ancho: 24.80 m (doble vía ferroviaria, carretera con dos carriles de circulación, acera peatonal/ciclista).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Santander, España a 3 de julio de 2020.

Fdo.: Guillermo Capellán Miguel
Director Técnico

Arenas & Asociados

D. GUILLERMO CAPELLÁN MIGUEL, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con pasaporte español AAJ.849.036, Carnet del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España con el número 12.077, en calidad de Consejero Delegado y Director Técnico de la empresa de ingeniería ARENAS & ASOCIADOS, INGENIERÍA DE DISEÑO S.L.P.

CERTIFICA

Que ha desempeñado las labores de COORDINADOR GENERAL en los siguientes contratos:

(I) **Proyecto de ejecución y estudio de seguridad de las obras del nuevo paso sobre la A-6, PK 20'175 y viales de conexión**

Lugar: Los Rozas de Madrid, España.

Cliente: Ayuntamiento de las Rozas.

Presupuesto total de Ejecución de las Obras: 10.369.293,75 € (IVA incluido).

Plazos por fases:

Redacción proyecto inicial: Junio de 2005

Datos técnicos básicos:
Tipología: Puente atirantado con tablero mixto de acero y hormigón.

Longitud total puente: 136.5 metros.

Luz vano principal: vano atirantado asimétrico de mástil único de 102 m, equivalente a un vano de 204 m de mástil doble y configuración simétrica.

Ancho: 20 metros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Santander, España a 3 de julio de 2020.

Fdo.: Guillermo Capellán Miguel
Director Técnico Arenas & Asociados

7 (siete)

Arenas & Asociados

D. GUILLERMO CAPELLÁN MIGUEL, Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con pasaporte español AAJ.849.036, Carnet del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de España con el número 12.077, en calidad de Consejero Delegado y Director Técnico de la empresa de ingeniería ARENAS & ASOCIADOS, INGENIERÍA DE DISEÑO S.L.P.

CERTIFICA

Que ha desempeñado las labores de COORDINADOR GENERAL en los siguientes contratos:

(i) **Proyecto de trazado y construcción de ronda urbana (del Rabal) entre Pablo Picasso y Estación Intermodal de Zaragoza (Proyecto constructivo del Puente del Tercer Milenio).**

(ii) **"Consultoría y Asistencia Técnica para la Dirección, Control y Vigilancia de las obras del proyecto desglosado del puente sobre el río Ebro del proyecto de construcción de la Ronda del Rabal (Puente del Tercer Milenio)."**

(iii) **Modificado nº1 del contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras del proyecto desglosado del puente sobre el río Ebro del proyecto de construcción de la Ronda del Rabal (Puente del Tercer Milenio).**

(iv) **Modificado nº2 del contrato de consultoría y asistencia técnica para la dirección, control y vigilancia de las obras del proyecto desglosado del puente sobre el río Ebro del proyecto de construcción de la Ronda del Rabal (Puente del Tercer Milenio).**

Lugar: Zoragoza, España.

Cliente: Zaragoza Alta Velocidad 2002 S.A.

Constructor: Dragados.

Presupuesto total de Ejecución de las Obras: 52.783.642,59 € (IVA incluido).

Plazos por fases:

Redacción proyecto inicial: 25 de julio de 2000 - 25 de julio de 2002.

Redacción proyecto modificado nº1: 21 de julio de 2005 - 21 de noviembre de 2006.

Redacción proyecto modificado nº2: 6 de junio de 2008 - 31 de julio de 2008.

Dirección, Control y Vigilancia de las Obras: 15 de septiembre de 2005 – 31 de Julio de 2008.

Arenas & Asociados

Datos técnicos básicos:

Tipología: Puente arco atirantado por el tablero, construido en hormigón.

Longitud total puente: 276 metros.

Luz vano principal sobre el río Ebro: 216 metros.

Ancho: 42.66 metros.

Longitud total de pilotes de diámetro 2.0 m: 2310 m, equivalente a 7257 m3 de hormigón en pilotes.

Las principales características del proyecto son:

- El puente es una estructura en arco atirantado por el tablero construido en hormigón, de 270 m de longitud, con 216 m de luz del vano principal, y 27 a los laterales. La anchura de tablero es de 42.66 metros, aunque en ciertos puntos llega hasta los 69 metros, y da cabida a 6 carriles en dos calzadas separadas, y sendas aceras y carriles-bici. La altura total del arco sobre el tablero es de 36 metros, y el material utilizado para materializarlo es hormigón blanco autocompactante de alta resistencia HA-75. El hormigón del tablero es hormigón pretensado blanco autocompactante HP-60.
- El puente salva el río Ebro en la ciudad de Zaragoza sin disponer apoyos en el cauce.
- El puente es un acceso principal al recinto en el que tuvo lugar la EXPO Internacional Zaragoza 2008.
- El puente arco atirantado por el tablero, descansa en cuatro apoyos principales separados 216 m en dirección longitudinal y 48 m en dirección transversal.
- El proceso constructivo para el tablero es el de puente empujado sobre apoyos provisionales y construcción sobre cimbra del arco. El arco se pone en carga por medio de una apertura en clave con gatos hidráulicos.
- Las aceras poseen pavimentos de madera de Elondo y una estructura cubierta acristalada curva de protección de los peatones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en Santander, España a 3 de julio de 2020.

Fdo.: Guillermo Capellán Miguel

Director Técnico
Arenas & Asociados

6 (seis)

Juan Carlos I, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de Cantabria

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don Guillermo Capellán Miguel

nacido el día 25 de marzo de 1969 en Haro (La Rioja), de nacionalidad española

ha superado los estudios universitarios correspondientes organizados por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, conforme a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia, expide el presente título universitario oficial de

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Santander, a 5 de octubre de 1993

El interesado, *El Rector,* *La Jefe del Servicio,*

1 - AA - 487588

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
1994/117198	39011086	0006242

AB3264957

TESTIMONIO: ERNESTO MARTINEZ LOZANO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CANTABRIA, CON RESIDENCIA EN SANTANDER. DOY FE: De que el documento fotocopiado en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, reproduce con fidelidad su original, el cual tengo a la vista, y a tal fin me fue exhibido.----------
Santander, a veinte de septiembre de dos mil diez.-------

FE PÚBLICA NOTARIAL

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

A081298337

0154593311

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	
1-AA-487588	1994/117198	39011086	0006242	

ZONA PREFERENTEMENTE DESTINADA PARA REGISTRO DE ENTREGA, COLEGIOS PROFESIONALES, LEGALIZACIONES, ETC.

SIGNE, S.A. Mod. 2-9

5 (cinco)

DB5058696

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

el Rector de la Universidad de Cantabria

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don Guillermo Capellán Miguel

nacido el día 25 de marzo de 1969 en Haro (La Rioja), de nacionalidad española,

e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Estructuras) el día 5 de octubre de 1993 por la Universidad de Cantabria, ha superado los estudios de Doctorado en el Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica, dentro del Programa de Ingeniería Estructural y Mecánica, y ha hecho constar su suficiencia en esta Universidad el día 8 de febrero de 2016, expide el presente título de

Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

(Sobresaliente "cum laude")

con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Santander, a 17 de febrero de 2016

El interesado, *El Rector,* *El Jefe del Servicio de Gestión Académica.*

01/2016

016A-009300

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2016/113623		000049831

57

4 (cuatro)

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	NRO. EXP. UNIV.
016A-009300	2016/113623		000049831	16DOC00001348

TÍTULO OFICIAL

Signe, S.A.

MOPC
UEP - Defensa Costera y Puentes
N° Exp. 133 (27 334 ...
Al Ing. Zelaya

P/A
Ing. Rene Peralbo
Coord. Unidad Ejecutiva
Proy Defensa Costera y Puentes
MOPC

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Servicios complejos en base al tiempo trabajado

entre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

y

CONSORCIO PROINTEC

Fechado: _____

CONTRATO S.G. MIMISTRO Nº 196 /2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...08..... días del mes de ...junio.....de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y el **CONSORCIO PROINTEC**, integrado por INTEC S.A., PROSUL LTDA., E INNOVACIÓN Y EXCELENTCIA S.A., con RUC Nº 80111532-9, con domicilio en la calle Charles de Gaulle Nº 1575 c/ Alfredo Seiferheld, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el señor Julio Esteban Mendoza Ortega, con C.I. Nº 2.040.407, la señora Juliana Duarte Gonzalez, con C.I Nº 4.305.627, y la señora Diana Lorena Alarcon Szaran, con C.I Nº 1.962.147, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional – Binacional UEP **Nº 01/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley 6086/2018 "Que aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Construcción de un Puente carretero Internacional sobre el Río Paraguay y entre las Ciudades de Carmelo Peralta y Puerto Murtinho" y supletoriamente conforme a la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 2992/19 y el respectivo Pliego de Bases y Condiciones (PBC); y ha aceptado la oferta del CONSULTOR para los servicios de **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y SOCIO AMBIENTAL, DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA, CATASTRO Y FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE Y ACCESOS DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL)**, conforme se detalla en el Apéndice A y en los Términos de Referencia, por la suma de **Gs. 27.548.696.049 (Guaraníes veintisiete mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y seis mil cuarenta y nueve) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Términos de referencia y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a los Consultores (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante:
Atención:
Fax:

En el caso del Consultor:
Atención:
Fax:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO PROINTEC

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS
En el caso del Contratante:
a. Ministro de Obras Públicas
b. Viceministro de Obras Públicas
c. Director de Vialidad
d. Director de Gestión Socio Ambiental

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal:
b. Representante Técnico:
c. Director de Proyecto:

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2020 y subsiguientes, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.614.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional - Binacional N° 01/2019; modalidad: Por Tiempo trabajado. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 611/2020.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la recepción definitiva de las obras.

7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los ejercicios 2021 y subsiguientes, si corresponde, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".

8.2 El Banco y Número de cuenta, del Consultor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

8.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 6.4 de las Condiciones Especiales del Contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de prestación de servicios será de **47(cuarenta y siete) meses**, el lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

CONSORCIO PROINTEC

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, un **anticipo hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato**, distribuidos de la siguiente manera:
• 5% posterior a la Orden de proceder para le Elaboración de los Estudios de Factibilidad Técnico, Económico y Ambiental, catastro y el Diseño Final de Ingeniería.
• 5% posterior a la Orden de proceder para la Fiscalización de la construcción del puente.

El Anticipo se otorgará contra la presentación de una póliza de seguros de Garantía de Anticipo Financiero por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, por el plazo del contrato. La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
12.1 La Garantía por el Anticipo financiero consistirá en una póliza de seguros o una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total del anticipo.

12.2 El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros o garantía bancaria de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la vigencia será hasta Recepción Definitiva de las Obras.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados.

Si existiera una presentación deficiente o tardía de los Certificados de pago de Obra o Fiscalización, informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales como ser la no permanencia de los residentes y personal técnico afectado al servicio implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente, ausencia de la curva y estimación actualizada de la obra), así como también la presentación deficiente y/o tardía de los Informes mensuales e Informes Especiales solicitados por el Contratante.
El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual podrá ser pasible de rescisión de contrato.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la Cláusula 2.7 "Fuerza Mayor de las CGC.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSORCIO PROINTEC

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es: DIRECCION DE VIALIDAD.

19. FORMALIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO PROINTEC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SRA. JULIANA DUARTE GONZALEZ
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO PROINTEC

SRA. DIANA LORENA ALARCON SZARAN
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO PROINTEC

KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO.,Ltd.
kunhwa
SEOUL OFFICE / 321, Teheran Rd., Gangnam-gu, Seoul, KOREA
/ 423, Bongeunsa Rd., Gangnam-gu, Seoul, KOREA
ANYANG OFFICE / 38, Heungan-daero 427 beon-gil, Dongan-gu, Anyang-si, Gyeonggi-do, KOREA
Tel / +82-(0)2-6038-7652 Fax / +82-(0)2-514-2540 http://www.kunhwaeng.co.kr E-mail: chomh@kunhwaeng.co.kr

05 de junio de 2020

Asunto: Contestación al correo electrónico recibido de Nolberto Alfonso

1. **Con relación a la incorporación del Director de Proyecto Lim, Kun Hwan, así como la participación del Especialista en Estructuras Kwon, Jae Wan.**

   - De acuerdo con las políticas internas de la empresa, es imposible que los mencionados técnicos viajen a Paraguay, más aún considerando los efectos de la pandemia del COVID-19

2. **Referente a la alternativa de que el grupo técnico de Kunhwa pueda participar en el Proyecto o apoyar la prestación de los servicios de consultoría a través de los técnicos especialistas.**

   - Procede la participación de los técnicos de Kunhwa siempre y cuando sea través de la modalidad del teletrabajo (trabajo remoto)

   - El equipo de técnicos especialistas para los viajes ejecutivos a Paraguay, siempre se conformarán por un mínimo de 2 integrantes. No obstante, acorde a la necesidad del Proyecto, la cantidad de integrantes y la rama de especialización de cada uno de ellos podrá variar. En el caso de que el equipo técnico de especialistas sea integrado por más de 2 técnicos, se adicionarán los costos correspondientes.

3. **Fase de Estudio de Factibilidad**

- Condición previa

  - Kunhwa iniciará las labores una vez establecidas las siguientes condiciones: ubicación del puente, definición de la tipología del puente, definición de las dimensiones del puente, definición de la distancia entre pilares del puente.

  - Las actividades serán realizadas en Corea del Sur.

  - La empresa local se responsabilizará de la cuantificación del monto de la Obra.

  - De ser necesario, para efectos de entrega de informes y presentaciones se realizarán 3 viajes ejecutivos y en cada uno de los viajes asistirán dos técnicos especializados.

KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO.,Ltd.
SEOUL OFFICE / 321, Teheran Rd., Gangnam-gu, Seoul, KOREA
/ 423, Bongeunsa Rd., Gangnam-gu, Seoul, KOREA
ANYANG OFFICE / 38, Heungan-daero 427 beon-gil, Dongan-gu, Anyang-si, Gyeonggi-do, KOREA
Tel / +82-(0)2-6938-7652 Fax / +82-(0)2-514-2540 http://www.kunhwaeng.co.kr E-mail: chomh@kunhwaeng.co.kr

- Alcance de Kunhwa

  - Asesoramiento respecto de la tipología del puente a ser implementada en la fase de Estudio de Factibilidad.
  - Interpretación previa del puente (estructuras superiores e inferiores), cuantificación estimada del volumen.

  - 3 viajes ejecutivos, 1 por cada fase (inicio de actividades, informe de avance, informe de finalización). En cada uno de los viajes asistirán dos técnicos especializados **Considerando la situación mundial actual desencadenada por la pandemia del COVID-19, además de la situación actual del país de ejecución del Proyecto se reevaluará la procedencia de los viajes ejecutivos.**

4. Fase de diseño definitivo e ingeniería de detalle

- Condición previa

  - Kunhwa ejecutará lo pertinente a la rama del puente. Para aquello, la empresa local deberá entregar a Kunhwa la siguiente información: resultado de estudio de suelos, propiedad básica del material de suelo, resistencia del suelo.

  - Las actividades serán realizadas en Corea del Sur

  - La empresa local se responsabilizará de la cuantificación del monto de la Obra.

  - De ser necesario, se realizarán 3 viajes ejecutivos, En cada uno de los viajes asistirán dos técnicos especializados.

- Alcance de Kunhwa

  - Planificación del puente y definición de los componentes.

  - Interpretación estructural del puente y cuantificación del volumen.

KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO.,Ltd.
SEOUL OFFICE / 321, Teheran Rd., Gangnam-gu, Seoul, KOREA
/ 423, Borgeosa Rd., Gangnam-gu, Seoul, KOREA
ANYANG OFFICE / 38, Heungan-daero 427 beon-gil, Dongan-gu, Anyang-si, Gyeonggi-do, KOREA
Tel / +82-(0)2-6938-7652 Fax / +82-(0)2-514-2540 http://www.kunhwaeng.co.kr E-mail: chomh@kunhwaeng.co.kr

- Elaboración de planos e informes.

- Elaboración del borrador de la especificación técnica de la Obra. respecto de las inspecciones (pruebas y evaluaciones), la empresa local deberá revisar y realizar los ajustes necesarios acorde a la metodología y regulaciones del país.

5. Fase de supervisión / fiscalización de la construcción.

- Se negociará y se acordará en la fase de ejecución del diseño definitivo e ingeniería de detalle.

JUNG MUN, CHOI
Director General / Gerente Sucursal América Latina
Kunhwa Engineering & Consulting Co., Ltd.